
 <b>SEREMI</b> Región de Ñuble  Ministerio de Salud	<b>SEREMI DE SALUD ÑUBLE</b> DEPTO. ACCION SANITARIA UNIDAD DE PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIAS	<b>SOLICITUD PARA TRAMITE DE AUTORIZACION SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE:</b>	
		OPTICA	Página 1 de 7

Se le solicita completar el presente formulario con letra clara y legible; firmado por quien corresponda y adjuntarlo con los demás antecedentes requeridos.

<b>1) ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO:</b>	
1.1	<b>INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:</b>
	Nombre de Fantasía
	Dirección
	Comuna
	Teléfonos de contacto
Correo electrónico	
1.2	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO:</b>
	Nombre o Razón Social
	R.U.T.
	Domicilio Legal
	Comuna
	Teléfonos de contacto
Correo electrónico	
1.3	<b>IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI CORRESPONDE):</b>
	Nombre completo
	R.U.N.
	Domicilio legal
	Comuna
	Teléfonos de contacto
Correo electrónico	
1.4	<b>IDENTIFICACION DEL DIRECTOR TÉCNICO:</b>
	Nombre completo
	R.U.N.
	Domicilio
	Comuna
	Teléfonos de contacto
Correo electrónico	
<p>Por este acto y en la representación que invisto, declaro conocer y aceptar expresamente los requisitos sanitarios y condiciones establecidas en la legislación vigente, para solicitar la autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento anteriormente señalado. Que si en la revisión posterior, efectuada por la Autoridad Sanitaria, se verificare que los datos y documentos entregados no están completos y ajustados a lo establecido en la reglamentación vigente o no son fidedignos, esto será causal suficiente para denegar la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;"><b>DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES FIDEDIGNA</b></p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;"><b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b></p>	

 <p>SEREMI Región de Ñuble</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>SEREMI DE SALUD ÑUBLE DEPTO. ACCION SANITARIA UNIDAD DE PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIAS</p>	<p><b>SOLICITUD PARA TRAMITE DE AUTORIZACION SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE:</b></p>	
		<p>OPTICA</p>	<p>Página 2 de 7</p>

2) DOCUMENTOS REQUERIDOS		SI	NO
2.1	Carta de solicitud de Autorización Sanitaria para funcionamiento del Establecimiento correspondiente, dirigida a Dra. Marta Bravo Salinas, SEREMI de Salud de Ñuble, suscrita por el Propietario o Representante Legal.		
2.2	Si el propietario es persona natural, adjuntar fotocopia de su Cédula de Identidad.		
2.3	Si el propietario es persona jurídica, adjuntar lo siguiente:		
	Fotocopia del RUT de la sociedad		
	Escritura de constitución de sociedad		
	Inscripción en Registro Comercial		
	Publicación en el Diario Oficial		
	Certificado de vigencia de la sociedad, si la escritura tiene más de un año.		
	Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad		
2.4	Copia de la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.		
2.5	Declaración de Capital Inicial.		
2.6	Acreditar el derecho a uso del inmueble: contrato de arrendamiento, inscripción del dominio, escritura de la propiedad, comodato u otro.		
2.7	Certificado de <b>destino de acuerdo al giro que ejerce</b> en la propiedad, otorgado por la Dirección de Obras Municipales o certificado de recepción municipal definitiva, si se trata de edificaciones nuevas.		
2.8	Certificado de Instalaciones de agua potable y aguas servidas.		
2.9	Certificados de instalaciones eléctricas (TE1) y de gas (TC6) emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.) (Art. 39 de D.S. Nº 594/99).		
2.10	Croquis de la planta física, con especificaciones técnicas, distribución funcional de las dependencias e indicando las dimensiones.		
2.11	Carta de aceptación del profesional Óptico que asumirá el cargo de Director Técnico del establecimiento, indicando su horario de permanencia. Adjuntar lo siguiente: Certificado de Título o Resolución que lo habilita para ejercer, debidamente legalizados ante Notario, y Fotocopia de Cédula de Identidad.		
2.12	Nómina de los profesionales, personal técnico y administrativo que se desempeñará en el establecimiento, indicando nombre completo, cédula de identidad, horario y actividad que desempeñarán, adjuntando certificados de título legalizados ante notario público y fotocopias de sus respectivas Cédulas de Identidad.		
2.13	Referencia al Sistema de registro de recetas que utilizará el establecimiento.		
2.14	Copia del cartel a exhibirse en el establecimiento donde se señala que los lentes con fuerza dióptrica solo se despacharán en la forma indicada en la receta emitida por el profesional facultado para ello.		
2.15	Listado del equipamiento con el cual dispone según el Art. 6 del D.S. Nº 4/1985.		
2.16	Plan de Evacuación y Emergencias, respaldado por Experto en Prevención de Riesgos u organización reconocida en el tema. Adjuntar Copia de Cédula de Identidad y Certificado o Carnet de Experto en Prevención de Riesgos del Responsable del Plan de Evacuación.		
2.17	Reglamento interno de higiene y seguridad.		
2.18	Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes y superficies ante Contingencia Covid19		

 <b>SEREMI</b> Región de Ñuble  Ministerio de Salud	<b>SEREMI DE SALUD ÑUBLE</b> DEPTO. ACCION SANITARIA UNIDAD DE PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIAS	<b>SOLICITUD PARA TRAMITE DE AUTORIZACION SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE:</b>	
		OPTICA	Página 3 de 7

2.19	Protocolo de atención de usuarios en contexto Pandemia Covid19 (aforo, uso de mascarilla, etc.)		
2.20	Protocolo de actuación en caso de sospecha y/o confirmación de Covid19 en el personal.		
2.21	Protocolo de ingreso y salida del personal ante Contingencia Covid19		
2.22	2 libros de actas foliados (de 50 folios), que serán autorizados para el Registro de Visitas Inspectivas de la Autoridad Sanitaria y Registro de Sugerencias y Reclamos de los Usuarios. 1 libro de actas para el registro de recetas (omitir en caso de usar registro computacional)		

<b><u>En caso de contar con sala de contactología, además debe contar con:</u></b>			
2.23	Carta de aceptación del profesional Contactólogo que asumirá el cargo de Director Técnico de la Sala de Contactología, indicando su horario de permanencia. Adjuntar lo siguiente: Certificado de Título o Resolución que lo habilita para ejercer, debidamente legalizados ante Notario, y Fotocopia de Cédula de Identidad.		
2.24	Sala aislada para la adaptación y control de lentes de contacto, así como para la enseñanza de su uso.		
2.25	En reemplazo del equipamiento solicitado en el Art. 6 del D.S. N°4/1985 debe contar con el descrito en el art. 10 del mismo.		

- Esta SEREMI de Salud se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes que no estén indicados en este instructivo por alguna modificación de la normativa vigente o por algún caso en particular.

<b>4) BASES JURIDICAS</b>	
4.1	Decreto Supremo N° 4 de 1985 del MINSAL, que aprueba el Reglamento de Ópticas.
4.2	Decreto Supremo N°594 de 1999 del MINSAL, que aprueba el Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
4.3	D.S. N° 50 DE 2016, MINVU, modifica DS N°47, que actualiza sus normas, según las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

#### IMPORTANTE:

Una vez reunidos la **totalidad de los antecedentes**, deberán depositarlos en un Buzón dispuesto para ello, ubicado en calle Arauco N° 405 de Chillán, para ser ingresados por Oficina de Partes de esta SEREMI de Salud. Para el resguardo de la documentación, se solicita ingresarlos en un sobre o carpeta.

**La Autoridad Sanitaria tiene plazo legal de 30 días hábiles para pronunciarse respecto de una solicitud de autorización, contados desde la recepción conforme de la totalidad de los antecedentes exigidos para ello, conforme al Artículo 7° del Código Sanitario.**

Se considera ingresado a trámite un anteproyecto o proyecto, cuando se encuentran en la Unidad de Profesiones Médicas y Farmacias de esta SEREMI de Salud la totalidad de los documentos requeridos para el trámite solicitado. Luego la documentación es estudiada y revisada por nuestros profesionales quienes efectuarán las observaciones correspondientes, solicitándose mayores antecedentes si así se estima necesario. En caso de haber observaciones, éstas deben ser subsanadas por el Interesado en un plazo de hasta 15 días hábiles, de no ser así, se procederá a la devolución de la totalidad de los antecedentes ingresados al Solicitante.

Para dar continuidad al trámite, y una vez que se logra verificar que hayan sido superadas las falencias encontradas, si es que las hubiera, esta Autoridad Sanitaria verificará en terreno el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para su eventual aprobación y autorización de funcionamiento.

 <b>SEREMI</b> Región de Ñuble  Ministerio de Salud	<b>SEREMI DE SALUD ÑUBLE</b> DEPTO. ACCION SANITARIA UNIDAD DE PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIAS	<b>SOLICITUD PARA TRAMITE DE AUTORIZACION          SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE:</b>	
		OPTICA	Página 4 de 7

Previo a la visita de Formalización se deberán cancelar los aranceles correspondientes, cuyos Comprobantes para Pago, con el detalle del Arancel a cancelar, serán emitidos por la Unidad de Profesionales Médicas y Farmacias de esta SEREMI de Salud y enviados al Interesado mediante correo electrónico.


#### ARANCELES AÑO 2021:

CODIGO	ITEM	VALOR
3.5.1	Aprobación de planos planta físico del local o proyecto	\$40.200
3.5.2	Aprobación del local o instalación	\$70.400
3.5.3	Autorización de funcionamiento	\$114.700
	Más 0,5% del capital inicial declarado	

**BENEFICIO PYME:** El arancel total a cobrar por cada trámite para aquellas empresas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la ley N° 20.416, acrediten ser microempresas, pequeñas o medianas empresas será de **\$1.000.-** En cuyo caso el Interesado debe acreditar su condición de tal, presentando la documentación correspondiente.

#### Para mayor información:

<b>UNIDAD DE PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIAS</b> Bulnes N° 620, 4to piso, Of. 409, CHILLAN		<b>JEFATURA</b> <b>CORREO</b> <b>TELÉFONO</b>	<b>Q.F. PAOLA BLASCO DÁVILA</b> paola.blasco@redsalud.gov.cl 42 2585280 / Red Minsal: 425280
<b>FISCALIZADOR</b> <b>CORREO</b> <b>TELÉFONO</b>	<b>Q.F. PABLO CHODIL SOLSONA</b> pablo.chodil@redsalud.gob.cl 42 2585277 / Red Minsal: 425277	<b>FISCALIZADORA</b> <b>CORREO</b> <b>TELEFONO</b>	<b>Enf. MAGDALENA CAMPOS MATUS</b> magdalena.campos@redsalud.gob.cl 42 2585298 / Red Minsal: 425298
<b>FISCALIZADORA</b> <b>CORREO</b> <b>TELEFONO</b>	<b>Nut. DENISSE MUÑOZ HERNANDEZ</b> denisse.munozh@redsalud.gob.cl 42 2585288 / Red Minsal: 425288	<b>ADMINISTRATIVA</b> <b>CORREO</b> <b>TELÉFONO</b>	<b>ROXANA REYES FERNÁNDEZ</b> roxanai.reyes@redsalud.gov.cl 42 2585288 / Red Minsal: 425288


 <b>SEREMI</b> Región de Ñuble  Ministerio de Salud	<b>SEREMI DE SALUD ÑUBLE</b> DEPTO. ACCION SANITARIA UNIDAD DE PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIAS	<b>SOLICITUD PARA TRAMITE DE AUTORIZACION          SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE:</b>		
		OPTICA	Página 5 de 7	

**PAUTA DE CHEQUEO PARA LA AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE OPTICA**

<b>ORGANIZACIÓN</b>					
<b>Objetivo</b>					
<b>Documentar el cumplimiento de la normativa vigente a través de:</b>					
<b>ITEM</b>	<b>D.S. 4/85</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
1	Art. 4, letra a	Individualización del propietario del establecimiento			
2	Art. 4, letra a	Ubicación del establecimiento			
3	Art. 4, letra b	Declaración del óptico o contactólogo que asume la Dirección Técnica, según corresponda.			
4	Art. 4, letra c y Art. 6	El establecimiento de óptica dispone de, a lo menos, los siguientes elementos:			
		a) Frontofocómetro			
		b) Esferómetro			
		c) Regla milimetrada			
		d) Espesímetro			
		e) Regla o elemento para determinar la distancia pupilar, altura del segmento en la ubicación de los cristales multifocales para la determinación de la montura y de toda otra medición propia de la labor del óptico			
5	Art. 4 letra d, y Art. 8	El establecimiento dispone de un sistema de registro de recetas médicas (soporte manual o digital).			
6	Art. 4 letra e	Copia del cartel con caracteres destacados, que señala que el antejo o lente con fuerza dióptrica, sólo se despachará en la forma indicada en la receta médica			
7	Art. 8	Posee un timbre para marcar las recetas médicas despachadas. El timbre debe indicar el nombre y ubicación del establecimiento, y la ubicación de la receta médica en el sistema de registro que este lleve.			
<b>ITEM</b>	<b>D.F.L. 725/68</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
8	Art. 126	El establecimiento cuenta con sala de venta			
		Nº de salas de venta: _____			
<b>ITEM</b>	<b>LEY 20584/12</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
9	Art. 8 letra d y Art. 30	Posee un sistema de registro de comentarios, agradecimientos, reclamos y sugerencias			
<b>Nota: En ninguno de estos establecimientos (óptica o sala de venta) estará permitida la instalación de consultas médicas o de tecnólogos médicos. (Art. 126, inciso 2, Código Sanitario)</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b>					

**ESTABLECIMIENTO DE ÓPTICA CON VENTA DE LENTES DE CONTACTO**

<b>Objetivo</b>					
<b>Documentar el cumplimiento de la normativa vigente a través de:</b>					
<b>ITEM</b>	<b>D.S. 4/85</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
10	Art. 9	Cuenta con una sala debidamente aislada y dedicada exclusivamente a la adaptación y control de lentes de contacto, así como a la enseñanza de su uso.			
		Nº de salas de contactología: _____			
11	Art. 10	Dispone de los siguientes elementos, indispensable para los establecimientos dedicados a la adaptación y expendio de lentes de contacto:			
		a) Frontofocómetro;			

 <b>SEREMI</b> Región de Ñuble  Ministerio de Salud	<b>SEREMI DE SALUD ÑUBLE</b> DEPTO. ACCION SANITARIA UNIDAD DE PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIAS	<b>SOLICITUD PARA TRAMITE DE AUTORIZACION          SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE:</b>		
		OPTICA	Página 6 de 7	

	b) Keratómetro u oftalmómetro;			
	c) Accesorio de keratómetro para medir la radiocurvatura de lente de contacto rígido;			
	d) Microscopio con lámpara de hendidura;			
	e) Lámpara de Burton;			
	f) Tabla o proyector de optotipos;			
	g) Montura de pruebas;			
	h) Caja de prueba de lentes oftálmicos;			
	i) Caja de papelillos de fluoresceína;			
	j) Equipos de retoques con moldes de diferentes radios;			
	k) Aseptizador;			
	l) Regla de diámetros para lentes de contacto, y			
	m) Tabla de conversión de dioptrías a milímetros			

**OBSERVACIONES:**

<b>El establecimiento cumple con las condiciones sanitarias y ambientales mínimas de los lugares de trabajo, en conformidad al D.S. Nº 594 de 1999, Ministerio de Salud (D.S. Nº 78 de 1983 DEROGADO):</b>					
ITEM	D.S. 594/99	REQUISITOS	SI	NO	N/A
12	Art. 5	Los pavimentos y revestimientos de los pisos son sólidos y no resbaladizos, de material resistente, impermeable y no poroso, de tal manera que facilitan una limpieza oportuna y completa.			
13	Art. 6	Las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos rasos, puertas y ventanas y demás elementos estructurales, serán mantenidos en buen estado de limpieza y conservación, y serán pintados, cuando el caso lo requiera, de acuerdo a la naturaleza de las labores que se ejecutan.			
14	Art. 7	Los pisos del establecimiento y los pasillos de tránsito, se encuentran libres de todo obstáculo que impide un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia.			
15	Art. 8	Los pasillos de circulación serán lo suficientemente amplios de modo que permitan el movimiento seguro del personal, tanto en sus desplazamientos habituales como para el movimiento de material, sin exponerlos a accidentes. Así también, los espacios entre máquinas por donde circulen personas no deberán ser inferiores a 150 cm.			
16	Art. 11	El lugar de trabajo se mantiene en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, se toman medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario.			
17	Art. 12	Cuenta con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo.			
18	Art. 21, 22 y 25	Dispone de servicios higiénicos para el personal, separados para hombres y mujeres, en buen estado de funcionamiento y limpieza de sus artefactos, situados a no más de 75 m. del área de trabajo, salvo casos calificados por la autoridad sanitaria.			
19	Art. 27	Cuenta con casilleros guardarropas en número igual al total de trabajadores			
20	Art. 28	El establecimiento tiene un comedor para el personal, completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental, reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones y actividades recreativas. Adopta las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas.			
21	Art. 32	Dispone por medios naturales o artificiales, de ventilación que contribuye a proporcionar condiciones ambientales confortables y que no causan molestias o perjudican la salud del trabajador.			
22	Art. 36	Los elementos estructurales de la construcción de los locales de trabajo y todas las maquinarias, instalaciones, así como las herramientas y equipos, se mantendrán en condiciones seguras y en buen funcionamiento para evitar daño a las personas.			

 <b>SEREMI</b> Región de Ñuble  Ministerio de Salud	<b>SEREMI DE SALUD ÑUBLE</b> DEPTO. ACCION SANITARIA UNIDAD DE PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIAS	<b>SOLICITUD PARA TRAMITE DE AUTORIZACION  SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE:</b>		
	OPTICA	Página 7 de 7		

23	Art. 37	Existen vías de evacuación, horizontales y/o verticales.			
24	Art. 38	Están debidamente protegidas todas las partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos.			
25	Art. 39	Las instalaciones eléctricas y de gas de los lugares de trabajo deberán ser construidas, instaladas, protegidas y mantenidas de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente (Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC).			
26	Art. 45	Cuenta con extintores con recarga vigente y distribuidos según normativa.			
27	Art. 47	Los extintores se encuentran ubicados en sitios de fácil acceso, a una altura máxima de 1,3 m. medido desde el suelo hasta la base del extintor, y debidamente señalizados. Los extintores son sometidos a revisión, control y mantención preventiva, por lo menos, una vez al año.			
28	Art. 53	Los trabajadores cuentan con los elementos de protección de personal requeridos.			
El establecimiento cumple con lo dispuesto en el Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales (D.S. N° 40 de 1969, Ministerio del Trabajo y Prevención Social):					
<b>ITEM</b>	<b>D.S. 40/69</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
29	Art. 14	Mantiene un reglamento interno de seguridad e higiene en el trabajo.			
El establecimiento cumple con lo dispuesto en la Ley N° 20.422/2010 MIDEPLAN que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y la Ley N° 19.284/2010 MIDEPLAN que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.					
<b>ITEM</b>	<b>Ley 20.422 y Ley 19.284 MIDEPLAN</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
30	Ley 20.422,	Al menos, una puerta en el acceso principal es accesible en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de sillas de ruedas.			
31	Art. 28 y Ley 19.284,	Existe señalización para no videntes de inicio y término de gradas (escaleras) rampas y ascensores.			
32	Art. 21	Las escaleras cuentan con pasamanos y piso antideslizante.			
<b>OBSERVACIONES:</b>					